



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Bogotá
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCION No. 089 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2008

Por la cual se conforma y se asignan las funciones del **Comité de Bienestar** de la Facultad de Odontología

EL CONSEJO DE FACULTAD
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 014 de Junio 17 de 2008 se adopta la estructura y organización de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 10 del Acuerdo 014 del Consejo Superior Universitario, autoriza al Consejo de Facultad para establecer Comités Asesores, y definir y reglamentar mediante acto administrativo su conformación y funcionamiento y en su artículo 15 define el **Comité de Bienestar**, como un órgano consultivo del Consejo de Facultad en los asuntos relativos al Bienestar Universitario. Estará conformado por: El Director de Bienestar quien lo presidirá, uno de los Directores de las Unidades Académicas Básicas designado entre ellos, el suplente del representante de profesores ante el Consejo de Facultad, el suplente del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad y un representante del personal administrativo designado por ellos.

Que en sesión del Consejo de Facultad del 10 de septiembre de 2008, Acta 023 se asignaron las funciones del Comité de Bienestar y se designaron sus integrantes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Asignar las siguientes funciones al Comité Asesor de Bienestar

- Proponer y promover políticas de Bienestar Universitario Integral para la Facultad de Odontología en concordancia con las instancias de Bienestar de los niveles Sede y Nacional de la Universidad.
- Apoyar la ejecución de las orientaciones trazadas por el Consejo de Bienestar Universitario y la Dirección de Bienestar de Sede.
- Apoyar la ejecución de las políticas y programas de Bienestar de la Facultad.
- Apoyar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de los proyectos y programas de Bienestar en la Facultad.
- Recomendar, presentar y apoyar proyectos de Bienestar acorde con los procesos que adelanta la Facultad.

Artículo Segundo: Podrán ser invitados por el Comité, expertos y asesores que eventualmente se requieran por su conocimiento e idoneidad en un área determinada.

Artículo Tercero: Designar como Integrantes del Comité de Bienestar a:

Integrante	Cargo
Felipe Antonio Barragán Bohórquez	Director de Bienestar
Héctor Ángel Polanco Narváez	Director del Departamento de Salud Colectiva
Profesor de la Facultad	Suplente del Representante de Profesores al Consejo de Facultad
Estudiante de la Facultad	Suplente del Representante de Estudiantes al Consejo de Facultad
Funcionario(a) Administrativo	Un representante del personal administrativo

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días del mes de Septiembre de 2008.

MARÍA CLEMENCIA RODRÍGUEZ GACHARNÁ
Presidente del Consejo

DORIS CONSUELO BALLESTEROS CASTAÑEDA
Secretaria del Consejo